

794 7

Viva la Rep^{ca} El Paraguay!
Independencia o muerte!

Pasa ala Capital el Maestro & Niños Hilario Benites
Poblador & esta nueva Poblacion, q^e ha sido destinado p^r el Coman-
dante & Villa Rica, Ciudadano Josef Carmelo Talavera, con
el objeto & presentarse ante el Ex^{mo}. Señor Presidente & la
Republica, y esponer las imposibilidades q^e dice le embaxazan
para tener sus animales; y se presentaxa donde correspondia.
Caaguazú y Septiembre 20, 1850

Juz. Com. }
do }

Vol. : 295 Sección Historia
Nº : 5
Año : 1850

Hilario Benitez maestro de escuela sobre traslado
de residencia.

Foj. : 6

187

Viva la Rep^{ca} El Paraguay!
Independencia o muerte!

794

Pasa ala Capital el Maestro & Niños Hilario Benites
Poblador & esta nueva Poblacion, q^e ha sido destinado p^o el Coman-
dante & Villa Rica, Ciudadano Josef Carmelo Tabareza, con
el objeto & presentarse ante el Ex^{mo}. Señor Presidente & la
Republica, y esponer las imposibilidades q^e dice le embarazan
para tener sus animales; y se presentara donde correspondia.
Caaguazú y Septiembre 20, 1850

Juz. Com.
do

RAMIREZ

187

7952

Viva la República del Paraguay.

! Independencia o Muerte!

Asunción Octubre 7 de 1850, año 41 de la Libertad,
40 del Reconocimiento explícito de la Independencia
por el Gobierno de Buenos Ayres, y 38 de la
Independencia Nacional.

Como Señor.

188

Hilario Benitez ha venido con el pare que en cabeza
esponiendo, que habiendo estado poblado y habiendo
de maestras de niños en el lugar de Carandaiti ju-
risdiccion de Villarica distante tres leguas de ella,
en el mes de Mayo último fue destinado para po-
blador a la poblacion de Caaguazú, con otros veci-
nos de la jurisdiccion de la misma Villa que no
tenian terrenos propios, adonde ha parado avando-
nando su familia compuesta de su esposa y seis
hijos pequeños a excepcion de una hija grande, y
tambien diez y seis cabezas de ganado y tres ye-
guas que es el haber que tiene para su existen-
cia: que luego que llegó a dicha poblacion fue
destinado por el Señor Juez Comisionado a la
enseñanza de catorce niños que le entregó, sin
haber podido carearse hasta la fecha por esta

ocupacion, viviéndolo en casa de una hermana desde donde va á atender á la escuela: que antes de pasar á la Herida poblacion puso presente al Señor Comandante de la Villa, que el estar poblado en terrenos ajenos, era por conveniencia no por que no tuviese terreno propio, á lo que el Señor Comandante le contestó, que podia vender ese terreno y pasar á donde se le mandaba, como en efecto lo ha cumplido; mas no pudiendo llevar á su familia á aquel destino, por no tener como sostenerla allá, pues que sus pocos animales no se resolveria allearlos de temor á que se le muriesen, por que en tiempo de veranos no se podia mantener animales en esa; y no siendo bastante los pocos niños que tenia á su cargo para atender á su subsistencia, pedia la gracia á V. E. de poder salir de esa poblacion á poblarse en su terreno, cuyo documento adjunto ha traído á presentar para acreditar que tiene terreno propio habido por herencia, en donde podrá permanecer con su familia y los pocos animales. Lo que elevó al conocimiento de V. E. firmando con el exponente para lo que estime conveniente.

LOS

3 796 6

guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Benito Varela

Hilario Benites

A Su señoría

Exmo. Señor Presidente de la República.

Octubre 8 de 1850.

Informe al Comandante de Villa Rica

Lopez

Miguel Haedo
Sec.º Int. del
Sup. Gob.º

Se mere notifique el Supremo de-
creto a Benitez entregandole el espe-
diente en sus fojas utiles bajo de
conocimiento y carpeta con rotulo
al Comandante de la Villa Rica
y firmo; de que doy fe.

A Mariano Benitez

Haedo

Viva la

Republica del Paraguay!
 ¡Independencia o Muerte!

4

Villa Rica Octubre 16 del 350, año 41 de la
 libertad, 40 del reconocimiento explicito de la
 independencia por el Gobierno de Buenos Ay-
 res y 38 de la Independencia Nacional.

Exmo Señor.

Dando lleno a la Suprema Providencia que
 antecede, y he recibido con el acatamiento
 debido al Supremo Gobierno de la Republica,
 tengo la honra de informar a V. E. que
 cuando fué destinado el recurrente para pobla-
 dor de Caaguazú, fué con el designio de ocupar
 el mismo empleo allá, y segun me ha informa-
 do el Comisionado de aquel destino que inme-
 diatamente a su llegada le proporcionó la Ca-
 sa y habitacion para su residencia trabaja-
 da para este fin, a mas de una copuena su-
 ficiente para su labranza, sin necesidad
 de hacer uso de la Casa de su hermana, co-
 mo el afirma en su recurso, y la de tener
 diez y siete cabezas de ganado Vacuno, cua-
 tro yeguas y un caballo, una hacha, una

hazada y un machete, segun la lista que me presentó el Zelador del partido, á mas de tener un entendiado llamado Fidel de edad de veinte años, apto para todo servicio, que teniendo en su cargo lo ha omitido Benitez en su relacion, talvez por olvido; y ser poblador en terreno ajeno, con tal abandono del que aparece pertenecerle, que solo cuidó de la transcripcion del documento á que se refiere, cuando discursión pocos dias há que podria servirle al intento de eludir su permanencia en la nueva poblacion de Caaguariú, sin dar á entender el recurso que intentaba: que es verdad que se hallaba dicho Benitez de maestro de escuela en el partido de Carandaiti cuando se le destinó á la nueva poblacion; mas esta circunstancia lo hacia aun mas necesario allí que en el de Carandaiti donde hay otros que puedan desempeñar su oficio, y que para la nueva poblacion no tienen, ni las comodidades, ni la aptitud de Benitez: que al intimar á este la Orden de su traslacion á Caaguariú, hago memoria que su principal excusa fué que podian morir sin animales, á lo que le respondí que ese

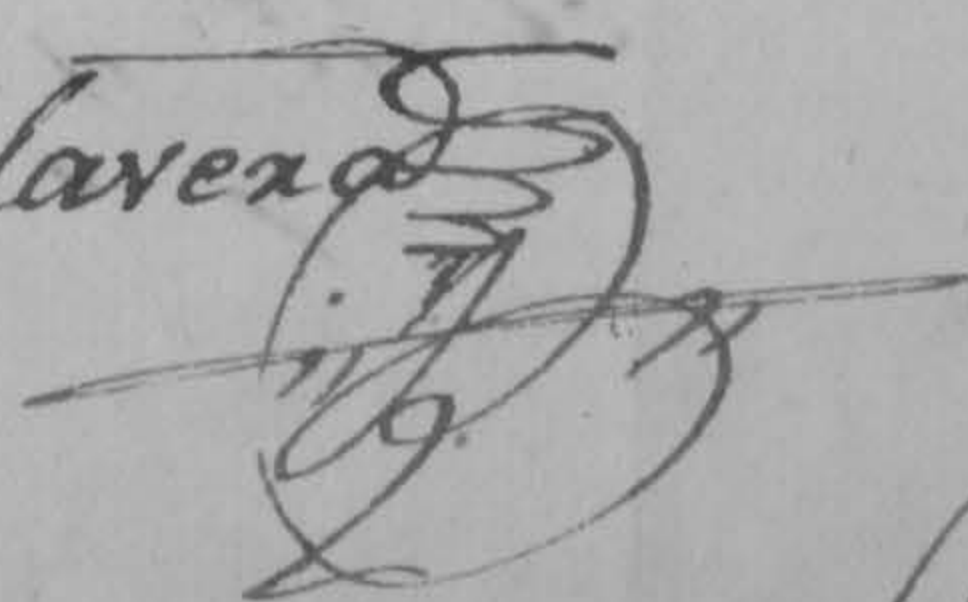
5 798 8

Riesgo corren todos los pobladores de aquel lugar. si no cuidan de sacar los lujos de tiempo en tiempo a los barrejos del potrero Cosme, siete leguas distante de allí. Se descubre tambien que el abandono de su familia solo es por que no ha querido llevarla consigo, en razon de que ya el Comisionado de aquel destino intererado conmigo en la educacion y ensenanza de los forenes, cuyo ramo de polisia es gran parte del deruelo de V. E., le proporcionó en alojamiento, como llevo relacionado. Es cuanto en obsequio de la verdad puedo y debo informar a V. E. sobre el particular en puntual cumplimiento de la citada Suprema Providencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo Señor.

José Camelo Talavera



Exmo Señor Presidente de la Republica

Asunción

Octubre 24 de 1850.

Hágase saber este informe al Recurrente, y devuel-
vase su escritura, con orden de que regrese
brevemente a la población de Cadaguani
haciendo presente esta disposición al juez
comisionado de aquel punto, y al
Comandante de Villarica

Lopez

Miguel Haedo
Sec. Int. del
Sup. Gob.

Remítase a notificar el Supremo
decreto antecedente a Hilario Benítez
y le hice saber el anterior informe
leyéndole íntegramente, y devolvién-
dole su escritura desglosada de este
expediente desde el folio 2.º hasta
el 4.º, y firmo; de que doy fe.

Hilario Benítez
Haedo

7999

quidamente dirigi' a los Ciudadanos
Juez Comisionado de Caguazú, y
Comandante de Villa Rica una
carta intimatoria a cada uno tra-
suntando integralmente el Supremo
Secretó antecedente, y poniendo ba-
jo de carpeta y rotulo para ellos
que entregue al mismo Benitez
para su conduccion, y firmo, se
que doy fe

Hilario Benitez

Faedo

COMANDANTE

792